



LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO

Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

Medellín, 10 de junio de 2019

CIRCULAR No. 005-0619

PARA: Entrenadores, Directores, Deportistas y Encargados de los Clubes afiliados a la Liga de Taekwondo en Antioquia

DE: Liga Antioqueña de Taekwondo

ASUNTO: **AMNISTIA NACIONAL CINTURONES NEGRO 2019**

El Órgano de Administración de la Liga Antioqueña de Taekwondo, se complace informar a los Clubes de Taekwondo afiliados, que la Federación Colombiana de Taekwondo, dio el aval a la Liga Antioqueña de Taekwondo, para realizar la AMNISTIA NACIONAL de ascenso al grado Negro y Danes 2019-1.

Igualmente, de manera especial se realizará el ascenso a 8° Dan Federado, a aquellos Maestros que han sido testimonio y han contribuido por su esfuerzo, dedicación y disciplina al crecimiento del Taekwondo Antioqueño, desde sus distintas formaciones en su larga vida deportiva. Los aspirantes a este magno reconocimiento deberán tener cincuenta (50) años o más y enviar su hoja de vida con su aporte al Taekwondo Antioqueño.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Clubes que autoricen la amnistía de sus deportistas afiliados y registrados en la base de datos enviada por cada Club a la Liga, tendrán plazo para hacer llegar la **documentación física y el pago a la oficina del tesorero de la Liga (U. Autónoma)**, a más tardar el **día 02 de julio de 2019 de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.**, igualmente, deben enviar los documentos anexos en formato jpg, al correo de la Liga ligatkd.antioquia@gmail.com.

1. Enviar a la oficina del maestro Carlos Mario Londoño (U. Autónoma), los siguientes documentos:
 - Carta del Club avalando los deportistas que presentan la amnistía, firmada por el presidente
 - Fotocopia cédula
 - Fotocopia certificados cursos, seminarios, capacitaciones, participaciones internacionales (si las Tiene).
 - Fotocopia último Seminario Departamental 2019, obligatorio para ascenso grado negro

Disciplina lo hace posible



LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO

Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

- Fotocopia Certificados grados obtenidos en Taekwondo
 - Fotografía fondo blanco tamaño documento (no selfie)
 - Todo debidamente en carpeta legajado
2. Una vez dichos documentos sean aprobados por la Comisión Técnica Departamental, se da el aval de la Liga.
 3. Los archivos que se envían al correo de la Liga ligatkd.antioquia@gmail.com, deben ser enviados en un solo correo y con los nombres indicados según recomendación en formato jpg)
 4. El valor de la amnistía de acuerdo al grado es:

POOM/DAN	VALOR
1° DAN	\$300.000
2° DAN	\$400.000
3° DAN	\$500.000
4° DAN	\$600.000
5° DAN	\$750.000
6° DAN	\$850.000
7° DAN	\$1.000.000
8° DAN	\$1.200.000

5. Es requisito para gestionar los grados de la amnistía el trámite del RUN, el cual tiene un valor de \$30.000.

NOTA: La Liga se reserva el derecho de aprobar o no la Amnistía.

ÒRGANO DE ADMINISTRACIÓN

*tu disciplina
lo hace posible*